Ref. Act. SIGEA N° 12131-67-2014

NOTA N° 1259 /2014 (DI ADBA)

BUENOS AIRES, 12 MAY 2014

DEPARTAMENTO OPERACIONAL ADUANERO

Asunto: Pautas de control a observar en ocasión de la recepción y posterior ingreso a depósito provisorio de exportación de las mercaderías en Depósitos Fiscales y Terminales Portuarias.

Con el propósito de reforzar los controles existentes en el circuito propio de la exportación, tendientes a disuadir maniobras que tengan como finalidad utilizar una operatoria aduanera lícita encubriendo el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, se remiten las presentes con el objeto de establecer pautas de control a tener en cuenta en los Depósitos Fiscales y Terminales Portuarias de esta jurisdicción:

1) Las mercaderías que ingresen a depósito provisorio de exportación en los Depósitos Fiscales y Terminales Portuarias habilitados por las autoridades correspondientes a esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la jurisdicción aduanera perteneciente a la Dirección Aduana de Buenos Aires, deberán como regla general encontrarse respaldada por una destinación de exportación en estado "oficializado" en el Sistema Informático MALVINA.

2) Los Permisionarios de los Depósitos Fiscales y Terminales Portuarias que reciban cargas provenientes de otra jurisdicción aduanera cuya consolidación se pretenda realizar en la perteneciente a la jurisdicción de la Dirección Aduana de Buenos Aires, deberán efectuar un estudio previo de los antecedentes de los operadores de comercio exterior que le permitan concluir en la autorización de recepción e ingreso a depósito provisorio de exportación de las mercaderías con destino al exterior, debiendo acreditar fehacientemente el lugar de producción y/o remisión de las mercaderías.

3) El personal del Servicio Aduanero destinado en los lugares operativos en cuestión, deberá ser informado inmediatamente de la recepción de mercaderías en los términos del artículo 397 del Código Aduanero, que se hallen comprendidas en el punto 2) del presente, pudiendo en su caso arbitrar las medidas que obliguen al rechazo o restitución a plaza de las mercaderías cuyas condiciones ofrezcan duda sobre su acondicionamiento, previo sometimiento de controles intrusivos de la carga.

4) La responsabilidad mencionada en el punto 2), contempla los efectos de naturaleza penal que puedan derivar por la omisión e incumplimiento de los deberes propios a su función, como así también en el grado de participación que se establezca por hechos criminales vinculados a

narcotráfico que puedan asociarse a las operatorias de exportación instrumentadas en dichos ámbitos.

4) Los Permisionarios de Depósitos Fiscales y Terminales Portuarias, podrán utilizar todos los medios y herramientas de control con los que dispongan y con los que pretendan incorporar a futuro para el mejor logro de los objetivos, más allá del cumplimiento de los requisitos propios e intrínsecos a la habilitación como tales, debiendo notificar en forma inmediata a la Jefatura de Depósito o su reemplazante en caso de ausencia, del resultado de los controles preliminares dispuestos.

5) Efectuar las notificaciones correspondientes a través de las Divisiones Reguardo I y II, tanto para los Permisionarios como a los Jefes de cada punto operativo aduanero que hubiere de intervenir.

d.z.

E.A.B.
Cdor. EDUARDO A. BERNARDI
DIRECTOR
DIRECCION ADUANA DE BUENOS AIRES

CC/SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

REF. ACT. SIGEA N° 12131-67-2014

NOTA N° 668 /2014 (DE OABA)

BUENOS AIRES, 13 MAYO 2014

DIVISIÓN RESGUARDO I
DIVISION RESGUARDO II
DIVISION VERIFICACION

ASUNTO: Pautas de control a obs ocasión de la recepción y posterior i depósito provisorio de exportación mercaderías en Depósito Fisc Terminales.

Atento las pautas de control establecidas por la Dirección A Buenos Aires en Nota Nº 1259/2014 (DI ADBA) que tienen por finalidad los controles existentes en el circuito de las exportaciones, se remite la los fines de su conocimiento, difusión e implementación

Dése urgente trámite.

ae

ADUANA ARGENTINA
D.G.A.
Arq. ANIBAL H. RODRIGUEZ
Jefe (Int.) Depto Operacional Aduanero
DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES